

CAS/LBM/LSF Int. Nº 1091/2022



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.038, (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES DE LA ZONA NORTE DEL PAÍS Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 30 DE AGOSTO DE 2022/

SANTIAGO.

ANDY 2022 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1580

# **VISTOS:**

- a) El D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta Nº 1.038, (V. y U.), de fecha 16 de agosto de 2022, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones de la zona norte del país;
- d) La Resolución Exenta Nº 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

# CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 30 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre, todos de 2022;
- Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 30 de agosto, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente, siendo necesario ajustar los recursos dispuestos en la misma;
- Los correos electrónicos de fecha 03 y 17 de noviembre del año 2022 que dan cuenta de la conformidad del Jefe de División de Política Habitacional y Jefa de División Jurídica con el tenor del presente acto administrativo.

### **RESUELVO:**

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1.038, (V. y U.), de fecha 16 de agosto de 2022 y sus modificaciones, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2 por la siguiente:

REGIÓN	RECURSOS UF
Arica y Parinacota	795.766,00
Tarapacá	998.158,00
Antofagasta	1.209.368,00
Atacama	296.748,00
TOTAL LLAMADO	3.300.040,00

2. **APRUÉBASE** la siguiente nómina de proyectos seleccionados, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Atacama, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 30 de agosto de 2022, del llamado efectuado por Resolución Exenta Nº 1.038, (V. y U.), de 2022:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Arica y Parinacota	Arica	Arica	PROYECTO URBANO HABITACIONAL PAMPA NUEVA LOTE R 7	169628	530	785.766,00
2	Tarapacá	Iquique	Alto Hospicio	CONDOMINIO EL OLIVAR	171806	100	162.001,00
3	Atacama	Huasco	Vallenar	HUMEDALES DEL HUASCO	168280	120	183.749,00
4	Atacama	Copiapó	Copiapó	CONSTRUCCION 78 VIVIENDAS SOCIALES LOTE 32 B1 SAN PEDRO COPIAPÓ	169128	77	102.999,00

- 3. El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para los proyectos seleccionados en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 4. Dicho monto ha incluido, en los casos que corresponda, el monto aludido en la letra b) del resuelvo 15. de la Resolución Exenta N°1.038, (V. y U.), de 2022, sólo para efectos de imputación. Mediante resolución, el Director del SERVIU respectivo deberá sancionar el monto definitivo que corresponda asignar para el financiamiento de las obras correspondientes a mitigaciones directas producto de la aplicación de la Ley N° 20.958, que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, el que no podrá superar el monto de 20 Unidades de Fomento, de acuerdo a la letra d) del resuelvo 15., ya mencionado.
- 5. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 2. de esta Resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Arica y Parinacota	Arica	Arica	169628	530	600	9.086,00	7.010,00	1.060,00	17.156,00
2	Tarapacá	Iquique	Alto Hospicio	171806	100	100	3.294,00	1.470,00	200,00	4.964,00
3	Atacama	Huasco	Vallenar	168280	120	120	3.719,00	1.730,00	240,00	5.689,00
4	Atacama	Copiapó	Copiapó	169128	77	78	2.811,00	1.448,00	154,00	4.413,00

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta Nº 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3º de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia,

considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;

ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4º número 17 de la Resolución Exenta Nº1.875 ya citada y lo señalado en el resuelvo 3. de la Resolución Exenta N°1.038, (V. y U), de 2022.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta Nº 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3º, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

Los recursos comprometidos en el Resuelvo 2. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el cierre de postulación efectuado el día 30 de agosto de 2022, del concurso a que se llamó por Resolución Exenta Nº 1.038, (V. y U.), de 2022, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Pogión	Paguraga IIE	Selección	30/08/2022	Saldo
Región	Recursos UF	Unidades	UF	UF
Arica y Parinacota	795.766,00	530	785.766,00	10.000,00
Tarapacá	998.158,00	100	162.001,00	836.157,00
Antofagasta	1.209.368,00	0	0,00	1.209.368,00
Atacama	296.748,00	197	286.748,00	10.000,00
TOTAL LLAMADO	3.300.040,00	827	1.234.515,00	2.065.525,00

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



# **TRANSCRIBIR**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)

nete del Min

- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTEIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA Y ATACAMA
- **DEPTO. COMUNICACIONES**
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Dunm.

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

# **ANEXO ÚNICO**

# NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA № 1.038, (V. Y U.), DE 2022 – SELECCIÓN CIERRE DEL 30/08/2022

-[						Σ	Montos de Subsidio	oipisqr		i											
ž	N° Región	Comuna	Comuna Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	» X. V.iv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. Grupo en Altura Familia	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias
-	Arica y Parinacota	Arica	PROYECTO URBANO HABITACIONAL PAMPA NUEVA LOTE R 7	169628	530	600 24	00'060'0	530 600 240.090,00 106.000,00	00'0	79.500,00	00'0	180,00		1.520,00 12.720,00	00'0	0,00 328.600,00	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00 768.610,00
7	Tarapacá	Alto Hospicio	CONDOMINIO EL OLIVAR	171806	100	130	2.397,00	100 100 82.397,00 20.000,00	00'0	15.000,00	00'0	40,00	00'0	2.000,00	00'0	37.600,00	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00 157.037,00
က	Atacama	Vallenar	HUMEDALES DEL HUASCO	168280	120	120	4.960,00	120 120 54.960,00 24.000,00	00'0	18.000,00	00'0	100,00	00'0	0,00 2.400,00	00'009	74.400,00	00'0	00'0		0,00 3.600,00 178.060,00	178.060,00
4	Atacama	Copiapó	CONSTRUCCION 78 VIVIENDAS SOCIALES LOTE 32 B1 SAN PEDRO COPIAPÓ	169128	77	78 3	77 78 34.881,00	00'0	0,00 13.860,00	00'0	140,00	40,00	00'0	0,00 1.540,00	385,00	47.740,00	00'0	00'0	00'0	00'0	98.586,00

N° Fam. / Unid. N° Viv. Base Localiz. Factibil.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio N° Viviendas del Proyecto Subsidio Base Subsidio Diferenciado a la Localización Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura Grupo Fam. Disc. Mov. Red.

Equip. Equip., (Ley de Aportes)

Subsidio de Densificación en Altura Subsidio por Grupo Familiar Subsidio para personas con Discapacidad Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad Subsidio de Equipamiento y Espacio Público Imputación Resuelvo 15 Res Ex 403, (V. y U.), de 2022 por aplicación Ley N°20.958

Subsidio de Habilitación Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas Subsidio para Proyectos de Mediana Escala Excepción Director SERVIU para incrementar Habilitación Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional Habilit. Territ. Espec. Med. Esc Incr. Habi. Premio al Ahorro